

INSTRUMENTO

RU

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº **1866**  
ANTOFAGASTA, **13 ABR. 2012**

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°1299, de 07 de marzo de 2011, de CONICYT.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DGI N° 163, de 09 de abril de 2012, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Financiamiento, "Proyecto de Gestión de Coordinaciones Regionales, Exposiciones Itinerantes, Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología (SNCYT) y Congresos Escolares Regionales e Implementación de Tus Competencias en Ciencias, Programa EXPLORA-CONICYT 2011-2012", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y CONICYT.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE, el Convenio de Financiamiento, "Proyecto de Gestión de Coordinaciones Regionales, Exposiciones Itinerantes, Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología (SNCYT) y Congresos Escolares Regionales e Implementación de Tus Competencias en Ciencias, Programa EXPLORA-CONICYT 2011-2012", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
PROYECTO DE GESTIÓN DE COORDINACIONES REGIONALES, EXPOSICIONES  
ITINERANTES, SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SNCYT) Y  
CONGRESOS ESCOLARES REGIONALES E IMPLEMENTACIÓN DE  
TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS  
PROGRAMA EXPLORA - CONICYT 2011-2012

En Santiago de Chile, a 09 de marzo de 2011, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente don José Miguel Aguilera Radic, RUT N°5.122.132-K, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá 308, comuna de Providencia, de esta ciudad, por una parte y, por la otra, la Institución Patrocinante Universidad de Antofagasta, y el Coordinador/a Regional Sr.(Sra.) Gladys Hayashida Soiza, cédula de identidad N° 9.809.171-S, domiciliados ambos para estos efectos en calle Avda. Angamos 601, comuna Antofagasta, Región de Antofagasta, representadas e individualizadas de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente:

CONVENIO

PRIMERA:

Por Resolución Exenta N° 1299, de fecha 07 de marzo de 2011 de CONICYT, declara que en el concurso "Bases de postulación para la presentación de proyectos de gestión de Coordinación Regional de EXPLORA, Exposiciones Itinerantes, Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología (SNCYT) y Congresos Escolares Regionales e Implementación de Tus Competencias en Ciencias (TCC) Año 2011-2012 - Programa EXPLORA - CONICYT" habiendo adjudicado y otorgado financiamiento a la siguiente Institución Patrocinante para la ejecución del siguiente proyecto, con una duración de:

FOLIO	TITULO PROYECTO
ER11/002	Antofagasta
ER11/002	

SEGUNDA:

La Institución Patrocinante y el Coordinador Regional declaran mediante el presente instrumento que se obligan a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la cláusula precedente. El Coordinador Regional pasará a ser el Coordinador del Programa EXPLORA en la región, y supervisará el cumplimiento del presente proyecto en conjunto con la Dirección del Programa EXPLORA CONICYT, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en los documentos que se acompañan.

**TERCERA:**

- 3.1. El costo total del proyecto y su estimación para cada año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y al cumplimiento de los requisitos respectivos, se encuentra en el Anexo N° 2 del presente convenio. Los aportes de CONICYT serán anuales y tendrán la calidad de no reajutable.
- 3.2. El aporte para el primer año de ejecución corresponderá a la suma total de \$50.200.000.- (50 millones y doscientos mil pesos). Dichos aportes se desglosan de la siguiente manera:

INSTRUMENTOS	2011 (MONTO EN \$)
GESTIÓN COORDINACIÓN REGIONAL <sup>(1)</sup>	30.000.000.-
SNCYT Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL <sup>(1)</sup>	5.200.000.-
EXPOSICIONES ITINERANTES <sup>(2)</sup>	8.000.000.-
IMPLEMENTACIÓN TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS <sup>(2 y 3)</sup>	7.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>50.200.000.-</b>

(1) Financiamiento con presupuesto fiscal Programa EXPLORA – CONICYT.

(2) Financiamiento con presupuesto FIC-Nacional.

(3) Asignación de recursos dependerá de la cantidad de profesores adjudicados y evaluación de los informes técnicos.

(4) Asignación de recursos 2012, dependerá de la aprobación del informe final, declaración de gastos aprobados y de la disponibilidad presupuestaria del Programa EXPLORA-CONICYT.

- 3.3. Los montos transferidos por CONICYT sólo podrán financiar los ítems señalados en las Bases del presente Concurso. Estos son: incentivos, honorarios, costos de producción, material fungible, pasajes y viáticos, gastos generales y equipamiento.
- 3.4. La Institución Patrocinante y el Coordinador Regional se comprometen a cumplir y se responsabilizan en la materialización de los aportes e insumos de su cargo, conformados por sus propios aportes, los aportes de las Instituciones Asociadas y los aportes de las

Instituciones Terceras. Todos estos aportes serán rendidos, según la modalidad que establezca la Dirección del Programa EXPLORA.

**CUARTA:**

4.1. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el monto del primer año de ejecución del proyecto aprobado, será entregado de la siguiente manera:

INSTRUMENTOS	CUOTA ANUAL	REQUISITOS
GESTIÓN COORDINACIÓN REGIONAL	50%	- Resolución que aprueba el convenio totalmente tramitado. - Entrega de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, correspondiente al monto total del primer año de ejecución, y en conformidad a la Cláusula Quinta del presente convenio.
	50%	- Entrega y aprobación del informe de cuantificaciones de la Coordinación Regional, a los 6 meses de iniciado el proyecto. - Entrega y aprobación de la declaración del 80% de los recursos transferidos en la cuota precedente, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.
SNCYT Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL	100%	- Entrega y aprobación del informe de las cuantificaciones de la Coordinación Regional.
EXPOSICIONES ITINERANTES	100%	- Programación de la exposición itinerante en la región en conjunto con el Programa EXPLORA-CONICYT y la Coordinación Regional.
IMPLEMENTACIÓN TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS	50%	- Resolución que aprueba el convenio totalmente tramitado.
	50%	- Aprobación del informe de avance de Implementación de TCC. - Entrega y aprobación de la declaración del 80% de los recursos transferidos en la cuota precedente, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

4.2. El plan de trabajo y presupuesto propuestos respecto del segundo año de ejecución constituye una mera proposición a emplear, que no obliga a CONICYT a continuar el financiamiento. En consecuencia, la entrega de recursos en el segundo año de ejecución del proyecto, ésta supeditada a:

- La aprobación del informe de avance técnico de todos los instrumentos;

- Declaración de gastos por el total de los recursos transferidos;
- La aprobación de la cuantificación de la Coordinación Regional;
- La disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

4.3. Los recursos serán transferidos a nombre del(de la) Coordinador(a) Regional o de la Institución Patrocinante, dependiendo del monto del proyecto aprobado.

Si los recursos adjudicados corresponden a un monto igual o mayor a M\$60.000 anuales (sesenta millones de pesos) anuales, serán depositados en la cuenta de la Institución Patrocinante. En estos casos, la Institución Patrocinante deberá facultar expresa y formalmente al Coordinador Regional del Programa EXPLORA-CONICYT para que pueda girar los recursos que fueran necesarios para la directa y correcta ejecución del proyecto.

4.4. El Coordinador Regional o la Institución Patrocinante, según corresponda en conformidad con el numeral anterior, deberá tener una cuenta corriente separada o una cuenta presupuestaria (centro de costo) exclusiva para el manejo de los recursos financieros de la Coordinación Regional, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT, los recursos propios, de las instituciones participantes y terceros, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de la Coordinación, precisando en ella, los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

4.5. El total de los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos, deberán ser reintegrados a CONICYT.

4.6. La entrega de recursos por parte de CONICYT se efectuará una vez que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

#### QUINTA:

Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT correspondiente a cada año de ejecución, la Institución Patrocinante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT, una caución consistente en una boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista endosable, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada etapa del proyecto y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto.

En caso que la Institución Patrocinante sea una entidad estatal, se le exigirá una Carta de Compromiso por la cual manifieste expresamente su obligación de realizar la rendición de los recursos entregados por CONICYT y de proceder a la devolución de aquellos que no haya ejecutado con forme al proyecto.

En el caso que el(la) Coordinador(a) administre los recursos aportados por CONICYT, y como garantía de su fiel cumplimiento, éste se obliga a suscribir, a satisfacción y a favor de CONICYT, una caución consistente en un pagaré por el monto total adjudicado para el cada año del proyecto, cuya vigencia deberá exceder en a lo menos 60 días posteriores a la duración del período correspondiente. Dicha garantía será prorrogada, en el caso que el proyecto también se prorrogue, hasta por un máximo de un mes.

**SEXTA:**

Las obligaciones de la Institución Patrocinante:

- 6.1. La Institución Patrocinante se obliga a destinar los recursos financieros exclusivamente para la ejecución del proyecto, además de otorgar las facilidades de infraestructura comprometidas en el proyecto para el funcionamiento del equipo, así como el apoyo logístico que el(la) Coordinador(a) requiera, para la ejecución del proyecto de la Coordinación Regional de EXPLORA-CONICYT.
- 6.2. La Institución Patrocinante deberá facilitar el cambio del equipamiento adscrito al proyecto, en el caso que exista cambio de Institución Patrocinante de la Coordinación Regional. Dicho traspaso deberá ser aprobado por el Programa EXPLORA y deberá concretarse en el plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación pertinente y, suscribir, entre las partes involucradas, un acta de traspaso y el respectivo convenio.
- 6.3. Ante cualquier eventualidad que impida a él(la) Coordinador(a) hacerse cargo del proyecto, la Institución Patrocinante deberá desarrollar las acciones necesarias para que dicho rol sea asumido por él(la) Coordinador(a) Alterno(a); o en su defecto deberá proponer un nuevo(a) Coordinador(a) Regional, quien deberá ser aprobado por el Programa EXPLORA. En tal caso, el(la) nuevo(a) Coordinador(a) Regional deberá firmar el respectivo convenio entre CONICYT y la Institución Patrocinante. En esta situación, la Institución Patrocinante se compromete a que el equipamiento permanecerá bajo su cuidado, manteniendo un registro del inventario actualizado anualmente. Asimismo, deberá contratar seguros por todo el período de ejecución del proyecto y mantenerlos instalados de acuerdo con su respectivo(a) Coordinador(a).

**SÉPTIMA:**

Obligaciones del(de la) Coordinador(a) Regional:

- 7.1. Ejecutar y dirigir responsablemente el proyecto de Coordinación Regional, Exposiciones Itinerantes, SNCyT y Congreso Escolar Regional e Implementación de Tus Competencias en Ciencias (TCC) hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 7.2. Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto, sin sobrepasar en ningún caso la asignación aprobada, de acuerdo a instrucciones contenidas en el Manual de Declaración de Gastos.

- 7.3. Someter a consideración del Programa EXPLORA-CONICYT, los cambios técnicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de actividades y presupuestarias, entre otros.
- 7.4. Declarar los resultados comprometidos, los informes técnicos de avance y final y declaración de gastos por concepto de la ejecución del proyecto a través del Sistema de Seguimiento y Control (S+C) en línea dispuesto para ello, según las instrucciones contenidas en los Manuales establecidos para estos efectos, para cada etapa, en la forma y plazos establecidos.

El plazo de entrega del informe de avance del primer año no deberá superar los 15 días corridos después desde el término del mismo, que para tal caso será el 15 de marzo de 2012. El plazo de entrega del informe final no deberá sobrepasar los 30 días corridos después de la ejecución del segundo año, que para tal caso será el 30 de marzo de 2013.

Dichos informes serán evaluados por el Comité Directivo de EXPLORA, quien recomendará al Programa EXPLORA la continuidad del segundo año del proyecto.

Ambos informes deberán incluir la siguiente información: Gestión de la Coordinación Regional, Exposiciones Itinerantes, SNCyT, Congresos Regionales Escolares, Implementación de TCC e informes de cuantificaciones.

En el caso de la Implementación TCC, además se deberá entregar un informe técnico de avance, una vez realizada la capacitación de los docentes y realizado el seguimiento de implementación de los primeros talleres, cuya fecha de entrega es el 15 de julio de 2011 y 16 de julio de 2012, este último, en el caso que el segundo año de ejecución sea aprobado.

Excepcionalmente, en casos justificados y previa aprobación de CONICYT podrán ampliarse dichos plazos por un período máximo de un mes. En caso de incumplimiento de este requisito, el Programa EXPLORA-CONICYT está facultado para exigir la restitución de los fondos asignados debidamente reajustados, en los términos contenidos en la Cláusula Quinta, dando término anticipado al proyecto.

- 7.5. Mantener todos los documentos originales que sirvan de respaldo a los gastos declarados por concepto de ejecución del proyecto y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a la revisión de dichos documentos en cualquier momento del proyecto y hasta por un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por el Programa EXPLORA-CONICYT.

Para lo anterior, se deberá mantener un timbre con la leyenda: *"Aprobado (Revisado o Rendido o Declarado) - Institución Universidad de Antofagasta- Coordinación Regional Región de Antofagasta, Responsable Revisión Analista de Cuentas - Fecha revisión XXX"*, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado más de una vez o en más de un proyecto de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, salvo el caso de un documento que respalde el gasto financiado por más de un proyecto o programa, en cuyo caso debe estar específicamente determinado.

- 7.6. Poner a disposición del Programa EXPLORA-CONICYT la base de datos de las redes multi-institucional y de comunidad escolar generada por la Coordinación Regional.
- 7.7. Informar a la Institución Patrocinante del equipamiento adquirido por el proyecto, con el propósito que sean inventariados por ésta en cuanto se materialice la compra y recepción de los mismos.
- 7.8. Efectuar la transferencia a título gratuito del equipamiento adquirido con recursos de este proyecto a la(s) Institución Patrocinante, al término declarado por el Programa EXPLORA-CONICYT.
- 7.9. Permanecer en el país hasta el término del proyecto. Cualquier ausencia temporal de las actividades propias del proyecto deberá ser comunicada y aprobada previamente al Programa EXPLORA-CONICYT. En este caso, deberá indicar si actuará como reemplazante el(la) Coordinador(a) Alterno designado(a) en el proyecto.
- 7.10. Informar y mantener actualizada la dirección y fono de su domicilio particular para los efectos de facilitar su ubicación, en caso de ser necesaria.
- 7.11. El(la) Coordinador(a), el(la) Coordinador(a) Alterno(a) y los demás miembros del equipo, deberán declarar ante el Servicio de Impuestos Internos, los ingresos personales correspondientes a honorarios percibidos con cargo al proyecto y efectuar la declaración y pago de la retención correspondiente al impuesto a la renta dentro del plazo que establece la Ley. En cuanto al equipo de la Coordinación, el(la) Coordinador(a) deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ella se deriven, según proceda, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiéndose al Programa EXPLORA-CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aludidas.
- 7.12. El(la) Coordinador(a), o el(la) profesional que él(ella) designe, se obliga a participar en las reuniones de coordinación que convoque el Programa EXPLORA-CONICYT durante la ejecución del proyecto.
- 7.13. El(la) Coordinador(a) se compromete a desarrollar e implementar el plan de difusión propuesto en el respectivo proyecto aprobado.

- 7.14. En las publicaciones, productos y actividades derivadas del proyecto que financia el presente CONVENIO deberá quedar claramente establecido que es una iniciativa del Programa EXPLORA CONICYT. Todo elemento o acción de difusión o promoción de este proyecto, deberá llevar el logo institucional de CONICYT y la marca Programa EXPLORA CONICYT.
- 7.15. El(La) Coordinador(a) deberá cumplir con las funciones establecidas en las bases de concurso
- 7.16. El(La) Coordinador(a) está facultada, en el caso que lo amerite, a generar un mecanismo de selección regional para completar el cupo de profesores a participar en la Implementación de Tus Competencias en Ciencias, considerando los criterios de selección establecidos por el Programa EXPLORA y dependiendo del presupuesto disponible para esta implementación. La cantidad de profesores a seleccionar por la Coordinación Regional no podrá exceder el 25% del cupo asignado a la región.

#### OCTAVO:

Las facultades del Programa EXPLORA, son:

- 8.1. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo sugerir a CONICYT cualquier modificación, suspensión o término anticipado del convenio, por motivos fundados. Asimismo, el Programa EXPLORA podrá sugerir a la Institución Patrocinante, cambio de Coordinador Regional en el caso que éste no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- 8.2. Supervisar, que los recursos transferidos al(a la) Coordinador(a) sean utilizados para los fines solicitados y aprobados.
- 8.3. Autorizar o denegar la solicitud del(de la) Coordinador(a) para ausentarse del país.
- 8.4. Autorizar o denegar solicitudes del(de la) Coordinador(a) para modificar la distribución del presupuesto del proyecto, de acuerdo a instrucciones contenidas en el Manual de declaración de gastos.
- 8.5. Aprobar o rechazar los informes de avance, final y declaración de gastos. Sin esta aprobación, el (la) Coordinador(a) no podrá recibir los recursos solicitados para el próximo período o proyecto.
- 8.6. Solicitar periódicamente informes de avance, cuantificaciones, actualizaciones de páginas Web u otros informes verbales o escritos durante la ejecución del proyecto.
- 8.7. Dar por terminado el proyecto de la Coordinación Regional, Exposiciones Itinerantes, SNCyT y Congreso Escolar Regional e Implementación de Tus Competencias, cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción por el Programa EXPLORA-CONICYT y aprobada su declaración de gastos.
- 8.8. Requerir a CONICYT que haga efectiva la caución otorgada por el(la) Coordinador(a) o la



Institución Patrocinante, según corresponda, en caso de declarar resuelto el convenio por incumplimiento contractual acreditado.

8.9. Visitas de seguimiento del Programa EXPLORA a la Coordinación Regional.

#### NOVENO:

El presente convenio regirá hasta un plazo de veintiséis meses, a contar de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

El inicio del proyecto es desde el 1° de marzo de 2011 y cada etapa del proyecto tiene una duración de doce meses, pudiendo ser prorrogada dicha etapa hasta un máximo de un mes. Dicha prórroga deberá ser autorizada, mediante Resolución de Fiscalía de CONICYT, la cual deberá ser solicitada formalmente y en forma fundada por las Coordinaciones Regionales. Consecuentemente, el proyecto tendrá como fecha límite para cada etapa, el 31 de marzo de 2012 y 31 de marzo 2013 respectivamente.

#### DÉCIMO:

Las PARTES declaran que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales, los siguientes documentos que se acompañan en calidad de Anexos, los cuales tienen categoría de esenciales:

- a) Proyecto
- b) Detalle del presupuesto
- c) Manual de declaración de gastos
- d) Manual para el ingreso de datos y resultados en el sistema de S+C
- e) Instrucciones para presentación de informe de avance
- f) Instrucciones para presentación de informe final
- g) Instrumento de Caución
- h) Bases de postulación para la presentación de proyectos de gestión de Coordinación Regional de Explora, Exposiciones Itinerantes, Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología (SNCyT) y Congresos Escolares Regionales e Implementación de Tus Competencias en Ciencias (TCC) Año 2011-2012 – Programa EXPLORA – CONICYT.

#### DÉCIMA PRIMERA:

CONICYT, a propuesta de la Dirección del Programa de EXPLORA-CONICYT y en conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, podrá suspender, modificar o poner término anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, en las Bases concursales y el proyecto presentado.

#### DÉCIMA SEGUNDA:

Las PARTES fijan, para los efectos del presente Contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

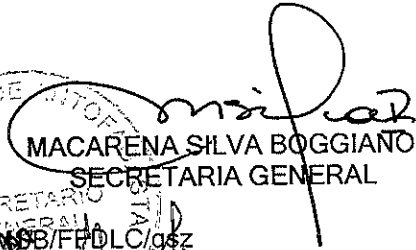
**DÉCIMA TERCERA:**

El presente Convenio se otorga en tres ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando un ejemplare para CONICYT, uno para la Institución Patrocinante y otro para el(la) Coordinador(a).

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
José Miguel Aguilera Radic, Presidente CONICYT.  
Gladys Hayashida Soiza, Coordinadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
LLM/MSB/FPDLC/osz

  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR  
CHILE

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas.  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias